INFORME SECRETARIAL: Palmira, 8 de junio de 2021. A Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito. Sírvase Proveer.

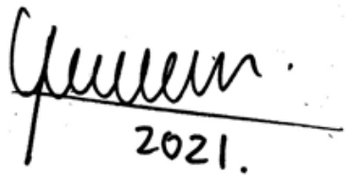

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A. Sustanciación
Rad. No. 76 520 31 03 004-2019-00201-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 446 Numeral 3 del Código General del Proceso. Por lo anterior el Despacho, D I S P O N E:

APROBAR la liquidación de crédito por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619b74946162d5a2fbc4e6ba19e2aeb90c89e63812c3ee4d0d9c9cede114bc0d**
Documento generado en 08/06/2021 02:11:09 PM